

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-01904.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación con entrega de títulos presentada por las partes, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía promovido por la Confiar Cooperativa Financiera contra Claudia Patricia Osorio Ayala y Victor Julio Romero, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del Despacho Judicial que las pidió. Oficiese de conformidad.

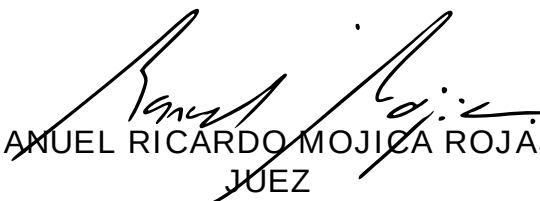
TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandada.

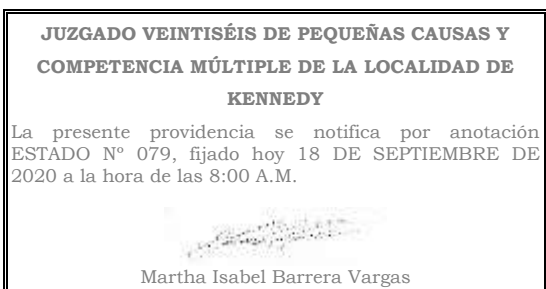
CUARTO: ENTREGAR a la parte ejecutante los depósitos judiciales consignados que obren en el expediente hasta el monto de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$2.629.294)**, y los remanentes a la parte demandada al que se le hubiere retenido.

QUINTO: ABSTENERSE de condenar en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe32b0a4bd95c233320bedf80717a2928c29916fd726e3a7f35be24
7a214d875

Documento generado en 17/09/2020 03:06:38 p.m.